

SANTA CRUZ, 12 de Febrero de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, por la necesidad del Cesfam de Santa Cruz de adquirir servicio de mantención de los 90.000 kilómetros de vehículo Furgón Ambulancia placa patente BZVJ-85, que se encuentra en garantía hasta los 100.000 kilómetros y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa SOCIEDAD AUTOMOTORA PANAMERICANA LTDA.

DECRETO :

AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **SOCIEDAD AUTOMOTORA PANAMERICANA LIMITADA**, Rut: 77.380.460-5, según Orden de Compra 3864-59-SE14, por un monto de \$ 134.458 con IVA incluido, por la mantención de los 90.000 kilómetros de vehículo Furgón Ambulancia placa patente BZVJ-85.

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud 2014.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AUTURO ROJAS ROMAN
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)